

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 12 de junio de 2020.
El Secretario,

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
AUTO
RADICACIÓN No. 2018-01153

Santiago de Cali, doce de junio de dos mil veinte.

Conforme a los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, por los cuales los términos judiciales fueron suspendidos y se establecieron algunas excepciones, es necesario reanudar la notificación del auto que decretó la seguir adelante la ejecución en el presente asunto. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ENTIÉNDASE reanudada la notificación y el término de ejecutoria del auto del 13 de marzo de 2020 notificado en estado No. 38 del 16 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

ESTADO No.40

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2020



LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ
SECRETARIO